

Día Mundial contra la Trata de Personas

30 de julio



De acuerdo con el último Informe Mundial sobre la Trata de Personas (2022), elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), más de 12 millones de personas son víctimas de trata a nivel mundial, de las cuales casi 65% son mujeres y niñas; además, en el 2020 la trata de personas con fines de explotación sexual (38.7%) casi equipara al trabajo forzoso (38.8%). Por otro lado, en los últimos 5 años aumentó la detección de víctimas de trata con fines de explotación mixta (10.3%) y con fines delictivos (10.2%).¹

“En tiempos como los actuales, cuando las desigualdades van en aumento, las emergencias climáticas son cada vez peores y las cifras de desplazados alcanzan cotas sin precedentes, el número de personas expuestas a la trata es cada vez más elevado [...] En este Día Mundial contra la Trata de Personas, redoblemos nuestros esfuerzos para detectar a los supervivientes, para protegerlos y prestarles apoyo, y para no dejar atrás a ninguna víctima de la trata”.

Antonio Guterres
Secretario general de las Naciones Unidas

¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México. *Informe Mundial sobre Trata de Personas 2022*, <https://goo.su/l12tJr>

Así, con la finalidad de que los Estados miembros de la ONU promulguen leyes nacionales que penalicen la trata de personas; la prevengan y la combatan; protejan y asistan a las víctimas; y cooperen con otros Estados para cumplir esos objetivos, en el 2013 la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su resolución A/RES/68/192, designó al 30 de julio Día Mundial contra la Trata de Personas.

Asimismo, invitó a los gobiernos a confrontar los factores sociales, económicos, culturales, políticos y de otra índole que hacen a las personas vulnerables a la trata, como la pobreza, el desempleo, la desigualdad, emergencias humanitarias (por ejemplo, los conflictos armados y los desastres naturales), la violencia sexual, la discriminación por motivos de género y la marginación social.²

Desde 2010, la Asamblea General ya había aprobado el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, mediante la resolución A/RES/64/293, con el fin de promover la ratificación universal de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.³

El Gobierno de México se ha sumado de forma decidida a las acciones para erradicar la trata de personas a nivel global, por ello ha firmado diversos instrumentos internacionales en materia de trata de personas, esclavitud, trabajos forzados, violencia y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes; entre ellos, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Infancias relativo a la venta de niñas y niños, la prostitución infantil y la utilización de niñas y niños en la Pornografía; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; el Convenio Número 105 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la Abolición del Trabajo Forzoso; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas.⁴

Algunas cifras relevantes para entender el impacto de la problemática en México según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

² Naciones Unidas. Asamblea General. Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2013, <https://goo.su/cUbqV>

³ *Ibidem*.

⁴ Gobierno de México <https://goo.su/pbvz6>

1. De enero a junio de 2024, se reportaron 185 casos de víctimas del delito de trata de personas en México. Al final del año 2023 se reportaron 382 casos.
2. En los últimos 6 meses se registraron más delitos en contra de las infancias y adolescencias que durante los mismos meses del año 2023. Se reportó que el 81.1% fueron mujeres y el 18.9% hombres.
3. Los estados en los que se han registrado más casos de víctimas de trata de personas de entre 0 y 17 años en lo que va del año han sido Quintana Roo (33), Ciudad de México (27) y Chihuahua (21).
4. De los casos de 18 o más años reportados de enero a junio de 2024 se encontró que el 87.4% fueron mujeres.

Para enfrentar eficazmente la trata de personas, es crucial no solo sancionar a los responsables, sino también desarrollar estrategias integrales que prevengan la explotación desde sus causas profundas.⁵

¿Qué es la trata de personas?

La trata de personas es un delito en el cual se explota a mujeres, niñas, niños y hombres con numerosos propósitos, incluidos el trabajo forzoso y la explotación sexual. Se define como

la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.⁶

Cabe agregar que las áreas donde hay más casos de trabajo forzado son el trabajo doméstico, el sector de la construcción, sectores de economía rural

⁵ Amnistía internacional. Cifras de interés sobre la trata de personas en México, 09/08/2024 <https://goo.su/VvEH0>

⁶ Organización de Estados Americanos. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, <https://goo.su/UPrXkE>

como la agricultura, economías de extracción como la minería, el sector textil y los trabajos informales.⁷

Los riesgos de ser víctima de trata de personas se deben a, por ejemplo, la presencia de crimen organizado, los niveles de desarrollo o los patrones irregulares de migración. Niñas y jóvenes en condiciones de pobreza, mujeres indígenas o jóvenes migrantes son más susceptibles a caer en estas redes de trata de personas, pero cualquier persona puede ser víctima de este delito. En la actualidad los grupos delictivos han aprovechado el uso de las redes sociales entre la población joven para engañarla y obtener sus datos personales.⁸

Los derechos humanos más afectados por la trata son⁹

- la prohibición de discriminar por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición
- el derecho a la vida
- el derecho a la libertad y la seguridad
- el derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o trabajo en condiciones de servidumbre por deudas
- el derecho a no ser sometido a torturas y/o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- el derecho a no sufrir violencia de género
- el derecho a la libertad de asociación
- el derecho a la libertad de circulación
- el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental
- el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias
- el derecho a un nivel de vida adecuado
- el derecho a la seguridad social
- el derecho del niño a una protección especial

La trata de personas en nuestro país

México es un país de origen, de tránsito y de destino de víctimas de trata con fines de explotación sexual y de trata para trabajo forzado. Los grupos que se

⁷ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Reporte Global sobre Trata de personas 2020*, <https://goo.su/AuVx>

⁸ ONU. Día Mundial contra la Trata, <https://goo.su/PBPQ3z>

⁹ Naciones Unidas. Derechos Humanos. *Los derechos humanos y la trata de personas*, Folleto informativo, n.º 36 (2014), <https://goo.su/iUfU3p>

encuentran en una mayor situación de vulnerabilidad son los niños, las niñas, las mujeres, las personas indígenas, las personas con discapacidades, las personas en situación de migración y las personas de la comunidad LGBT+.¹⁰

Por ello, en 2004 fue presentada en el Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, el cual fue aprobado y publicado en 2007 por el Ejecutivo federal en el Diario Oficial de la Federación, y entró en vigor el 28 de noviembre del mismo año.¹¹ Este ordenamiento fue abrogado el 14 de junio de 2012 con la publicación de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Por su parte, con la finalidad de contribuir en la atención de este grave problema, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) desde el año 2007 cuenta con un Programa especial para atender, desde esta perspectiva y en el ámbito de su competencia, la trata de personas, con el objetivo de proteger y defender los derechos humanos de víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas, así como establecer acciones para prevenir el delito.

En el 2024, el Programa contra la Trata de Personas desarrolló el *Plan de acción para incidir en la disminución de violaciones a los derechos humanos de las víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas*: un documento marco que cuenta con 40 medidas generales y 78 prácticas de intervención para cooperar con las autoridades de los tres niveles de gobierno, a fin de contribuir de manera integral en la protección y defensa de víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas.¹²

Mediante los diagnósticos e informes con las cifras expresadas respecto a la gravedad y las consecuencias humanas del delito de trata, es necesario abordar el tema de manera constante a fin tomar conciencia sobre ese flagelo y erradicarlo, tomando en cuenta principalmente los derechos de las víctimas.

Imagen: Organización Internacional para las Migraciones, ONU Migración, <https://goo.su/Bh7A>

¹⁰ “Contra la trata de personas”, *Informe de actividades 2022*, CNDH, <https://goo.su/wcxzek>

¹¹ Sadot Sánchez Carreño. “Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas”, *Derechos Humanos: temas y problemas* (México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, CNDH), <https://goo.su/eurM>

¹² *Informe de actividades 2024* (Ciudad de México: CNDH, enero de 2025), <https://goo.su/x5A6fp>